Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 204 /

TEMUCO, 15 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23 de diciembre de 2019

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

Temuco
MUNICIPALIDAD

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 17 de diciembre 2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº4747 de fecha 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 09 01 Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M$ 115.100

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M$ 115.100.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo general del programa consiste es poder fomentar e incentivar el micro emprendimiento a usuarios (as) en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 90 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realizar la recopilación de información de los usuarios que tengas ideas o pequeños emprendimientos para completar antecedentes que les permitan postular a diversos financiamientos y apoyos de organismos públicos.

2. Realizar instancias de entrega de conocimientos ya sea por medio de charlas o capacitaciones que permitan a los usuarios perfeccionar sus rubros productivos, entregar más viabilidad a sus negocios y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Programas de capacitación y formación de oficios con apoyo mediante la entrega de activos para usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, tales como corte y confección, masoterapia, cosmética y manicure, mecánica, artesanía y manualidades, Carpintería, cocina, repostería, orfebrería, electricidad o similares.

2.- Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.

3.- Atención de usuarios en temáticas de trabajo independiente, revisión de planes de negocio, generación de informes de emprendimiento y evaluación de proyectos.

Temuco
MUNICIPALIDAD

4.- Encuentros de artesanos y emprendedores de la comuna con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas al fortalecimiento y expansión de sus emprendimientos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

90 usuarios que recibirán formación y/o especialización en diversos oficios o emprendimientos y que pueden ser postulados a proyectos de inversión lo que muchas veces considerara la adquisición de activos necesarios para sus negocios.

200 usuarios que, según bases de fondos de postulación gubernamental, sean sujeto de postular a proyectos de inversión de instituciones como FNDR, FPA, FOSIS, SERCOTEC, CONADI entre otros. Estos pueden ser postulados como personas naturales o como agrupaciones de emprendedores.

1000 personas que tengan la inquietud de generar un emprendimiento o trabajar de forma independiente, para lo cual se evalúan previamente y se derivan al programa de fomento que más se acomode a sus necesidades.

200 usuarios que según programa de actividades generan instancias de encuentro e intercambio de experiencias en diversos emprendimientos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizaran anualmente de Enero a diciembre	**Programa de capacitación y formación de oficios con entrega de materiales**	$ 55.721.172.-
Se realizaran anualmente de Enero a diciembre	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	$ 13.778.828.-
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	$ 24.743.440.-
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	**Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.**	$ 9.984.108.-
realizaran anualmente de Enero a diciembre	Encuentros de emprendedores	$ 10.872.452.-
		$ 115.100.000

Temuco
MUNICIPALIDAD

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Programa de capacitación y formación de oficios con entrega de materiales	
Recursos Humanos	**3 personas para** Realizar el levantamiento de información para cuantificar la necesidad de capacitación de los usuarios del programa, clasificándolos por actividad económica. Preparar informes de evaluación de 300 nuevos usuarios del programa, que postulan a la formación en oficios, estableciendo una base de datos que permita diferenciarlos de acuerdo a su condición social, actividad productiva, experiencia y certificación, que permita conocer su necesidad de capacitación. **3 Personas** que realicen la difusión y entrega de información a 500 usuarios de Programa desarrollo local pequeños emprendedores, la documentación necesaria y realizan los llamados telefónicos necesarios para realizar la convocatoria a las capacitaciones, Además, realizar la actualización en la base de datos y documentos físicos de toda la información de los postulantes al programa de capacitación, para que esté disponible en cualquier momento que sea necesaria.	$25.721.172.-
Recursos Materiales	Capacitación (servicio externo)	$ 30.000.000.-
	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	
Recursos Humanos	**3 Personas:** recopilar información de usuarios para llevar a cabo 200 postulaciones anuales, de acuerdo a la oferta de proyectos gubernamentales disponibles, como de cualquier organismo público, permitiendo a si la posibilidad de la obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias. **3 Personas** para mantención y actualización de información y base de datos de los participantes de las postulaciones guiadas a proyectos gubernamentales de financiamiento, para que esté disponible en cualquier momento que sea necesaria. **3 Personas** encargadas de acompañar el proceso de postulación anual de 45 organizaciones funcionales que participan en el programa desarrollo local, a proyectos de carácter productivo, entregando la información y requisitos, que les permitan generar nuevas iniciativas económicas, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.	$13.278.828.-

Recursos Materiales	Material impreso, transporte (contratación externa), perecibles para reuniones informativas, material de oficina, gas, capacitación (servicio externo)	$ 500.000.-
	Atención de 1000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	
Recursos Humanos	**3 personas:** Atención diaria de usuarios con la finalidad de dar respuestas a consultas y demanda espontanea en temáticas de formulación de proyectos temas financieros, flujos de caja, inversión, Tipos de comprar públicas, Análisis de Clientes y proveedores, con la finalidad que los usuarios del programa aclaren sus inquietudes y desarrollen sus iniciativas de micro emprendimiento de una manera más segura y responsable logrando a si la viabilidad en el tiempo, y mejorar la condición social de los usuarios **3 personas** encargadas de realizar la difusión y entrega de información mensual de las actividades, tipos de beneficios a los que pueden postular, tanto de manera presencial en la demanda espontanea como así también telefónicamente, entregando a los usuarios la mayor cantidad de información necesaria que les permita a cada usuario mejorar su condición social a través de sus emprendimientos e ideas de negocios	$23.443.440.-
Recursos Materiales	Material impreso, Alimentos para reuniones informativas, material de oficina, gas,	$ 1.300.000
	Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.	
Recursos Humanos	**3 Persona realizar visitas** a terreno y actividades relacionadas con la inserción a las redes de fomento productivo a comunal y regional. Realizar visitas domiciliarias a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo se su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.	$8.484.108.-
Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	$ 1.500.000
	Encuentros de Emprendedores, Artesanos y productores Locales	
Recursos Humanos	**3 Persona** para realizar reuniones periódicas y visitas a emprendimientos destinadas a fortalecer y consolidar la red de fomento. Realizar visitas domiciliarias a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo se su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.	$5.072.452.-
Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	$ 5.800.000
	Total recursos humanos y materiales	**$115.100.000**

Temuco
MUNICIPALIDAD

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Urbano.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, *las* cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/rpm

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- DIDECO
- Depto. de Bibliotecas Municipales